



RADICADO:	08001-31-03-002-2000-00182-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	VICTOR REYES BUELVAS
DEMANDADOS:	ARIEL MUÑOZ VALENCIA Y OTROS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en escrito presentado el día Tres (03) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), presentan incidente de nulidad y solicitan reconocer personería jurídica. Sírvase proveer. - Barranquilla, 01 de diciembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, UNO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del escrito presentado el día Tres (03) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021) por el Señor ASMED ALEXANDER IVAN REYES SALCEDO, quien manifiesta tener calidad de sucesor del señor VICTOR REYES BUELVAS (Q.E.P.D), demandante dentro del proceso de la referencia, señala en el mencionado escrito, que otorga poder especial, amplio y suficiente a la Dra. KAREN ROYS RODRIGUEZ, abogada titulada y portadora de la T.P. 263.608 del C.S. de la J., por ser procedente, el despacho le reconocerá personería jurídica, teniendo en cuenta que presenta además de la solicitud de reconocimiento de personería jurídica, incidente de nulidad, para que le represente y actúe de acuerdo con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Ahora bien, del incidente de nulidad presentado por el mencionado señor ASMED ALEXANDER IVAN REYES SALCEDO, procede el despacho a dar traslado a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Téngase a la Dra. KAREN ROYS RODRIGUEZ, abogada titulada y portadora de la T.P. No. 263.608 del C. S. de la J como apoderado judicial Del Señor ASMED ALEXANDER IVAN REYES SALCEDO, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia, y en los términos del poder conferido.

Segundo. Córrese traslado a las partes del presente proceso, del incidente de nulidad propuesto por el señor ASMED ALEXANDER IVAN REYES SALCEDO, para que dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, hagan el respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c9b4e189f3264e4ace2d8243183075c91b8f5d21da46ca4a53767637b957ac**
Documento generado en 01/12/2021 01:43:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>